CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
24 JUL 2018 16:25:55
Entrada 96921
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35713 **02/07/2018** **93619**
184/35715 a 184/35719 **93621 a 93625**

AUTOR/A: FLORIANO CORRALES, Carlos Javier (GP)

RESPUESTA:

Este Gobierno entiende la publicidad y la comunicación institucional, exclusivamente, en los términos de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, esto es, al servicio de los intereses de los ciudadanos para facilitar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes absteniéndose de perseguir objetivos inadecuados, garantizando el buen uso de los fondos públicos, y dando a conocer a los ciudadanos los servicios que presta y las actividades que desarrolla.

En concreto, la Ley establece cuatro objetivos prioritarios: garantizar la utilidad pública, la profesionalización, la transparencia y la lealtad institucional. Todo ello se concreta en evitar ensalzar la labor del Gobierno mediante una planificación, ejecución y evaluación sujetas a criterios profesionales, al tiempo que se habilitan fórmulas para dar a conocer las actividades de publicidad y comunicación desarrolladas y sin denostar la actividad de otras Administraciones Públicas. La Comisión de Publicidad y Comunicación Institucional vela por el cumplimiento de estos principios mediante un procedimiento administrativo de carácter especial y sumario pudiendo solicitar la cesación o la rectificación de la actividad contraria a las prohibiciones dispuestas por la Ley.

Las campañas publicitarias que desarrolle este Gobierno se basarán, exclusivamente, en los criterios de pertinencia basados en la legalidad vigente; por su parte, la contratación con las empresas del sector se realizará por criterios de competencia y siempre bajo el amparo de la Ley de Contratos del Sector Público.

Madrid, 24 de julio de 2018